

RELATS
FORO
ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA Y TRABAJO AUTONOMO

EL TRASPASO DE EMPRESAS A LOS TRABAJADORES

Jordi Ribó, Coordinador de Economía Social

y Autoempleo de CCOO

2015

Publicado en “Empresas gestionadas por sus trabajadores. Problemática jurídica y social”. CIRIEC España. Sevilla

La CS CCOO reconoce el papel del conjunto de la economía social en estos años de crisis, que no han terminado. Ya no estamos en recesión, pero seguimos en la crisis. Los efectos del crecimiento no han llegado a las familias ni a las pequeñas y medianas empresas, ni por supuesto a la economía social.

Los distintos Presupuestos Generales del Estado han sido tramposos con la Economía Social, asignando partidas que no se corresponden o mintiendo directamente.

La Constitución Española contiene todavía el artículo 129, en el que se refleja el papel de las cooperativas y donde además se formula la posibilidad de acceso de los trabajadores a los medios de producción.

Este es un anclaje legal que permite el reconocimiento de la economía social por un lado y el traspaso de empresas a los trabajadores por otro.

En nuestra opinión, se necesita en nuestro país un cambio efectivo en nuestro modelo productivo, y ése podría ser uno de los nuevos paradigmas, por el cual se añadan elementos de democracia económica en nuestro desarrollo industrial y de servicios.

La Comunicación de 2006 de la entonces CE , “La transferencia de empresas: continuidad para un nuevo comienzo”, decía que “las oportunidades para los empleados de tomar el control de una empresa deberían tener un mayor perfil – en el desarrollo de las políticas” y el artículo 129.2 de la Constitución nos habla de “facilitar a los trabajadores el acceso a los medios de producción”.

Esa misma comunicación nos dice cosas importantes: la transferencia de una empresa a sus empleados posibilitaba la continuidad de la misma, pero al mismo tiempo destaca la falta de medidas de apoyo financiero y de otro tipo a estos procesos. Asimismo, las diferentes recomendaciones de las instituciones comunitarias han venido señalando el papel que puede jugar la Economía Social en este campo, a través de la transmisión de las empresas bajo la forma de cooperativas y de sociedades laborales en el estado español. Vemos que, institucionalmente al menos, hay un reconocimiento expreso a la economía social y al papel que los trabajadores pueden ejercer desde lo económico, expresado en alternativas productivas o de servicios.

La transferencia se suele dar en dos supuestos:

- a) Empresas cuyos propietarios capitalistas que, llegado el momento de la jubilación y ante la falta de un relevo familiar, optan por ceder a los trabajadores la titularidad de la empresa. En este caso estamos hablando de un escenario menos traumático, la empresa no tiene por qué estar en mala situación, y el cambio puede planificarse con cierto tiempo, que permite un proceso ordenado donde los riesgos son mucho menores.
- b) Empresas en situación crítica o falta de expectativas en la que el empresario opta por ceder o vender a los trabajadores los activos. Aquí la razón principal que impulsa ese proceso es que, empresas que dejan de ser suficientemente rentables para el inversor capitalista, pueden seguir siéndolo para sus trabajadores, en la medida en que puedan mantener sus empleos.

Indudablemente este proceso tiene ventajas destacables, según un estudio comparado de diferentes prácticas desarrolladas en el ámbito de la UE.

- 1.- Para el propietario, la transferencia de la empresa a los trabajadores es una garantía para la viabilidad de la actividad económica y el empleo, máxime si además el propietario era el fundador de la actividad, con lo que añadimos un elemento emocional no despreciable.
- 2.- La transición es gradual y suave, con consecuencias menos negativas. En este sentido la empresa puede preservar su historia e identidad.
- 3.- Los empleados están familiarizados con su empresa. Es como cuando en Salud Laboral, los técnicos siempre decimos que nadie como el trabajador conoce qué sucede en su puesto de trabajo y los riesgos que existen en él. La conocen más que cualquier inversionista externo, y además tienen la motivación de conservar sus puestos de trabajo.
- 4.- La comunicación con los bancos, proveedores y clientes no se interrumpe.
- 5.- El desarrollo y el crecimiento no se deslocalizan, se mantienen en el territorio, se contribuye a la no desertización económica e industrial. Es beneficioso para todos los poderes públicos.

Además debemos resaltar el valor añadido que supone para los trabajadores constituir una cooperativa o una sociedad laboral: Se conservan empleos al menos para los socios trabajadores, a pesar de que generalmente no se pueden mantener todos los empleos, la remuneración del capital no es una prioridad y la motivación del propietario-trabajador es superior por los resultados cooperativos.

La doble identidad del trabajador-propietario de la empresa reduce los llamados “riesgos de propiedad” ya que los trabajadores controlan y poseen la empresa. Finalmente, las estructuras de apoyo, servicios y apoyo prestado por las federaciones de cooperativas o de sociedades laborales es un factor importantísimo.

El estudio alerta también sobre posibles obstáculos tales como:

- a) El tabú de la transición u obstáculo emocional, que se suele dar en todo tipo de traspasos.
- b) Las complejidades de todo tipo, procedimientos de transmisión, falta de conocimientos del propietario, trabajadores, asesores varios...
- c) Los obstáculos legales y fiscales relacionados con los cambios en la forma jurídica de la empresa. En algunos países europeos no existe esa posibilidad.

Evidentemente los riesgos que comportan las asunciones de las deudas en España por parte de las nuevas empresas, las pocas posibilidades de condonación de las mismas, la Ley Concursal actual, hace a veces impracticable cualquier traspaso, a pesar de que exista un plan de viabilidad contrastado y se conserve una cartera de clientes. Las nuevas sociedades necesitan establecer rápidamente un stock de capital con la finalidad de reducir los necesarios apalancamientos.

Se necesita derogar las reformas laborales y restituir derechos y espacios de negociación. Asimismo, la actual Ley Concursal debe sufrir una fortísima corrección, también en la vía de la restitución de derechos para los trabajadores como principales acreedores y la prevalencia de las deudas salariales sobre cualquiera otras, así como facilitar los traspasos de los activos a los trabajadores, con las correspondientes quitas de deuda.

Pero también hay todo un ramillete de recomendaciones políticas, que se podrían aplicar de inmediato, que no hemos podido poner en común con el Gobierno de España por la sencilla razón de que menosprecian el Diálogo Social, de que llevan más de 5 años sin constituir el Consejo de la Economía Social, incumpliendo la Ley de Economía Social de una forma escandalosa, pero que compartimos en todos los foros que podemos, en cuanto a la Economía Social:

- a) Medidas de apoyo y de creación de planes de recuperación empresarial en empresas de Economía Social en dificultades.
- b) Medidas destinadas a posibilitar el mantenimiento del empleo y evitar el cierre de empresas mercantiles ordinarias, favoreciendo su transmisión a los trabajadores bajo la forma de cooperativas o sociedades laborales (diagnóstico, formación, mecanismos de apoyo financiero, estímulos fiscales...)
- c) Facilitar el acceso a una financiación adecuada, inyección de liquidez (ICO, Banca Pública...) con convenios con Ministerios y entidades financieras.
- d) Protección a la microempresa de Economía Social de la morosidad y de prácticas abusivas en los mercados y deudas de las administraciones.
- e) Acciones que favorezcan la concentración empresarial en empresas de la Economía Social, así como la promoción y potenciación del establecimiento de alianzas fusiones y consorcios para dotar a la Economía Social de una dimensión adecuada.
- f) Potenciación de cláusulas sociales para el acceso a los concursos públicos.
- g) Definición de programas para las empresas de Economía Social (formación, asistencia y asesoramiento técnico, acceso a las nuevas tecnologías, acceso al crédito y financiación solidaria, organización de la oferta y la demanda.

Finalmente, compartimos las propuestas de nuestro 10 Congreso Confederado:

- Fortalecer nuestras relaciones con las empresas de Economía Social (acuerdo CCOO-UGT-CONFESAL, diálogo con COCETA)
- Establecer líneas de actuación y relación del sindicato con los socios y direcciones de las empresas
- Identificar los sectores susceptibles de desarrollo de la Economía Social
- Valorar la importancia y función del cooperativismo-
- Potenciar el papel del Sindicato en las empresas de Economía Social.

“Los intereses de los cooperativistas del vidrio de Albi y los objetivos de la Confederación (sindicato) confluyen en fabricar un buen producto en buenas condiciones de trabajo” Jéan Jaurés, político francés, socialista, fundador del diario que hoy aún hoy se publica: L’Humanité”